



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

"En la Heroica e Histórica ciudad de Cautla, Estado de Morelos, siendo las nueve horas

con treinta y siete minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés, estando reunidos en

Pleno el Ayuntamiento de Cautla, Morelos, previamente convocado, las y los Ciudadanos:

Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda

Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana

Norberta Ceballos Neri, Sindica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio**

Olivar Hernández, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e

Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de

Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael**

Rosales Corona, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;

Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**,

Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian**

Rueda Rosas, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos

Personales; Rendición de Cuentas; Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Angel**

Barranco García, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana

Rosa Marta Nava Oliva, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y

Pobladors; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de

Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán**

Palacios, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de

Organismos Descentralizados; para celebrar la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria de**

Cabildo. El **Presidente Municipal** manifiesta: con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 31, 38, 41 y 45 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Morelos, solicito al pleno autorizar cambio de sede, por

única ocasión, a este salón perteneciente al restaurante Misión Cotija ubicado en Av.

Reforma no. 600, colonia Guadalupe Victoria, en la ciudad de Cautla, Morelos; lo anterior

debido a que la sede oficial ubicada en calle 5 norte esquina con calle Revolución, sin

número, colonia Plan de Ayala del municipio de Cautla, Morelos, código postal 62743 se

encuentra en trabajos de fumigación por plaga. Solicito al Secretario Municipal someter a

votación. El **Secretario Municipal**- por instrucciones del Presidente Municipal, en votación

económica, se consulta a los integrantes del cabildo si están de acuerdo con el punto en

desahogo. Sirvase a manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad, señor





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente. El **Presidente Municipal**.- En consecuencia, se aprueba el siguiente acuerdo **CMC/SM/SO/001-07062022**: los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 31, 38, 41 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos el cambio de sede, por única ocasión. -----
Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el Orden del Día que habrá de proponerse y aprobarse dentro de la propia Sesión. -----

Punto número uno.- En desahogo del primer punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los integrantes del Cabildo.- El **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Rosa Marta Nava Oliva**,

Página 2 de 56





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana
Yuliana Trujillo Chávez, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas
y Comunicación Social; la Ciudadana Xóchitl Tepoztlan Palacios, Regidora de Asuntos
Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. El
Secretario Municipal informa que hay una asistencia de once integrantes del Cabildo. - - - -

Punto número dos. - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente
Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para
celebrar la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo y en consecuencia son válidos todos
los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con
treinta y siete minutos del día siete de junio del año dos mil veintitres. - - - -

Punto número tres. - En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta:
solicito al Secretario Municipal, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para
la presente sesión. - A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del
Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la
Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. - - - -

1. Pase de lista. - - - -
2. Verificación del quórum legal. - - - -
3. Lectura y aprobación del orden del día. - - - -
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
registrada bajo el expediente número 320/2021, solicitada por el C. Delfino Alonso
Arenas, en su calidad de promoviente. - - - -
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
registrada bajo el expediente número 518/2022, solicitada por el C. Adolfo Benítez
Tapia, en su calidad de promoviente. - - - -
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
registrada bajo el expediente número 320/2022, solicitada por el C. Juan Hernández
Vázquez, en su calidad de promoviente. - - - -
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía
en edad avanzada registrada bajo el expediente número 484/2022, solicitada por el
C. Santiago Sánchez Ramírez, en su calidad de promoviente. - - - -
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para una ampliación de
presupuesto al Congreso del Estado para efecto de cumplir con el adeudo que se





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

tiene con el actor IAG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GLOBAL S.A. DE C.V.,
dentro del expediente número 585/21-24-01-5.

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación para buscar nuevas

alternativas de pago para efecto de cumplir con el adeudo que se tiene con el quejoso

CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V., del Juicio de Amparo 1653/2019 el cual deriva del

Juicio Ordinario Mercantil 368/2016-1, del índice del Juzgado Tercero Civil de

primera instancia del Sexto Distrito Judicial en el estado de Morelos. -----

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del

Estado una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del

adeudo que se tiene con el quejoso TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,

del Juicio de Amparo 819/2019, el cual deriva del Juicio Ordinario Mercantil

337/2012, del índice del Juzgado Tercero Civil de primera instancia del Sexto Distrito

Judicial en el estado de Morelos. -----

11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para buscar nuevas

alternativas de pago para efecto de cumplir con el adeudo que se tiene con el quejoso

TORREZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., del Juicio de Amparo 489/2019 el

cual deriva del Juicio Ordinario Mercantil 270/2012, del índice del Juzgado Tercero

Civil de primera instancia Del Sexto Distrito Judicial en el estado de Morelos. -----

12. Asuntos Generales. -----

13. Clausura de la sesión. -----

El Presidente Municipal manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación

económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del

día para la presente sesión de cabildo.- **El Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones

del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si

están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Décimo Sexta Sesión Ordinaria

de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha

aprobado por unanimidad.- **El Presidente Municipal** declara: De conformidad a lo dispuesto

en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cautla, Morelos y

como resultado de la votación **se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar**

la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Punto número cuatro.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marín**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el **C. Delfino Alonso Arenas**, quien presta sus servicios como Policía Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----
Organica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **320/2021** que contiene la solicitud de pensión por jubilación promovida por el **C. Delfino Alonso Arenas** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha **11 de febrero del año 2021** se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por el **C. Delfino Alonso Arenas**, quien se desempeña con la categoría de **Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **320/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación, realizada por el ciudadano **Delfino Alonso Arenas**, al tenor del presente: -----

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **11 de febrero del año 2021**, presentada por el **C. Delfino Alonso Arenas**. -----

CUESTIONES PLANTeadas

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del **C. Delfino Alonso Arenas**, presentada en fecha **11 de febrero del año 2021**, ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

METODOLOGIA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES

POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL DE

SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:
I.- Para el caso de pensión por jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;

c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

Artículo 16.- La pensión por jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

- I.- Para los Varones:
 - a). - Con 30 años de servicio 100%;
 - b). - Con 29 años de servicio 95%;
 - c). - Con 28 años de servicio 90%;
 - d). - Con 27 años de servicio 85%;
 - e). - Con 26 años de servicio 80%;
 - f). - Con 25 años de servicio 75%;



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

- g) - Con 24 años de servicio 70%;
- h) - Con 23 años de servicio 65%;
- i) - Con 22 años de servicio 60%;
- j) - Con 21 años de servicio 55%; y
- k) - Con 20 años de servicio 50%.

II.- Para las mujeres:

- a) - Con 28 años de servicio 100%;
- b) - Con 27 años de servicio 95%;
- c) - Con 26 años de servicio 90%;
- d) - Con 25 años de servicio 85%;
- e) - Con 24 años de servicio 80%;
- f) - Con 23 años de servicio 75%;
- g) - Con 22 años de servicio 70%;
- h) - Con 21 años de servicio 65%;
- i) - Con 20 años de servicio 60%;
- j) - Con 19 años de servicio 55%; y
- k) - Con 18 años de servicio 50%.

Para distribuir de esta prestación la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida. Y para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquierera de los Poderes del Estado o Municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de esta Ley.

Artículo 22.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El Titular del derecho; [...]

Artículo 24.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador, para el caso de



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL

SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

H. H. CUAUTLA, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento serán de observancia general y cumplimiento obligatorio en el Municipio de Cuautla, Morelos, en ellas se establecen los elementos básicos para los procedimientos de recepción de solicitudes de pensión y de la documentación, trámite, revisión, análisis jurídico, elaboración de los acuerdos pensionatorios, mismos que validan el derecho a percibir la pensión de que se trate, así como los derechos, obligaciones, y requisitos a que debe sujetarse el trámite de otorgamiento de pensiones para los Trabajadores al servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
II. Pensión por jubilación: es aquella que se otorga a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los municipios, o para una Entidad Paraestatal o Paramunicipal. Para efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida; [...]
ARTÍCULO 18. El trámite de solicitud de pensión se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual deberá presentarse en original ante la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes aspectos:
I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
II. Municipio;

III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en Edad Avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
IV. El tipo de pensión que se solicita;
V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);



**ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del trabajador que solicita la

pensión, y

VIII. Firma autógrafa del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada a la Secretaría Municipal
junto con una copia de acuse de recibido para ser remitida a la Comisión Dictaminadora de

Pensiones y Jubilaciones.

ARTÍCULO 22. Una vez formado dicho expediente, se debe foliar y asignar un número de
turno, el cual servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el
libro de gobierno de jubilaciones y pensiones, una vez superada esta etapa, la Comisión
llevará a cabo las siguientes diligencias correspondientes.

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEAADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. Delfino Alonso Arenas manifiesta
expresamente solicitar **pensión por jubilación** al H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por
lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición,
conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos
municipios, por la cual están facultados para:

“..LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la
seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo
referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los
beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los
Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de
Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de
Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad
Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

SEGUNDO. - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las
Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad
Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios
deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:



ACTA DE LA DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

I.- Para el caso de pensión por jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;
- b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la institución que corresponda;
- c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

A la vista del expediente de la solicitud de pensión por jubilación del C. Delfino Alonso Arenas, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. Delfino Alonso Arenas, presentada en fecha **11 de febrero del año 2021**, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. Delfino Alonso Arenas, expedida en fecha **26 de enero del año 2021** por el C. Oficial de Registro Civil de Cautla, Morelos, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Ocuttuc, con fecha de nacimiento 24 de diciembre del año de 1974 y lugar de nacimiento en municipio de Ocuttuc, Estado de Morelos. -----

III.- **Oficio 05 RH/CL-SSP** de fecha 09 de febrero del año 2021, emitido por el C. P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos de la administración 2019 – 2021 del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Delfino Alonso Arenas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cautla: -----

FECHA	PUESTO	
	INICIO	TERMINO
01.Marzo.2008	Fecha actual	Seguridad Pública Municipal
10.Enero.2001	28.Febrero.2008	Policia preventivo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

IV.- **Oficio 05 RH/CL-C/SSP**, de fecha 09 de febrero del año 2021, emitido por el C. P.

Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos de la administración 2019 – 2021 del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Delfino Alonso Arenas**, donde se hizo constar que se desempeña como ~~Policia~~





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Segundo en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$13,906.62 (Trece mil novecientos seis pesos 62/100 M.N.)

V.- Oficio SDRH-20/CL-C-SSP de fecha 21 de abril del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Delfino Alonso Arenas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

PUESTO	FECHA	
	INICIO	TERMINO
Policia preventivo en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	20.Octubre.2013	
Policia Tercero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	29.Febrero.2018	
Policia Segundo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	31.Diciembre.2021	
Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	A la fecha actual,	

VI.- Oficio SDRH-21/CS-C-SSP de fecha 21 de abril del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Delfino Alonso Arenas**,

donde se hizo constar que se desempeña como Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$20,277.74 (Veinte mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.)

VII.- Oficio SDRH-20/CL-C-SSP de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Delfino Alonso Arenas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: